

- 1 -

Acta de la Sesión Ordinaria n.º22-2020, celebrada por la Junta Directiva de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., en la ciudad de San José, el miércoles treinta de setiembre del dos mil veinte, a las ocho horas con treinta minutos con el siguiente **CUÓRUM:**

Licda. Maryleana Méndez Jiménez, Presidenta

Licda. Mahity Flores Flores, Vicepresidenta

Licda. Gina Carvajal Vega, Secretaria

Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, Tesorero

MBA Olivier Castro Pérez, Vocal

Lic. Jorge Bonilla Benavides, asiste en su condición de Fiscal.

Además asisten:

Por Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.

Lic. Rosennie Díaz Méndez, Gerente a.i. de la Sociedad

Lic. Roberto Quesada Campos, Auditor Interno.

Por Banco de Costa Rica

Lic. Álvaro Camacho de la O, Subgerente a.i.; Lic. Juan Carlos Castro Loría, Asesor Jurídico de la Junta Directiva; Sra. Maureen Ballesteros Umaña, Asistente Secretaría Junta Directiva.

Se deja constancia que los miembros de la Junta Directiva de esta Sociedad, miembros de la Alta Administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de tele presencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de Tecnología de la Información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, del Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica.

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación del orden del día*, la señora **Maryleana Méndez Jiménez** somete a consideración del Directorio el orden del día propuesto para la sesión ordinaria n.º22-2020, que se transcribe a continuación:

A. **APROBACION DEL ORDEN DEL DIA**

B. APROBACIÓN DE ACTAS

B.1 Acta de la sesión ordinaria n.º20-2020 y acta de la sesión extraordinaria n.º21-2020, celebradas el 16 y 23 de setiembre del 2020.

C. Seguimiento de pendientes de la Administración de BCR SAFI con la Junta Directiva. (CONFIDENCIAL).

D. ASUNTOS PARA APROBACION

Gerencia de la Sociedad

D.1. Solicitud de modificación de acuerdo de sesión 17-2020, artículo V, de Confidencial a Público “Desinscripción del Fondo de Inversión Mediano Plazo” (PÚBLICO por requisito normativo)

D.2 Solicitud de modificación de acuerdo de sesión n.º11-2020, artículo V, de Confidencial a Público “Modificación Política de Inversión Fondos Portafolio Colones y Portafolio Dólares” (PÚBLICO por requisito normativo).

D.3 Ajuste Prospectos de los Fondos BCR Portafolio Colones y Portafolio Dólares. (PÚBLICO por requisito normativo)

E. CORRESPONDENCIA

E.1 Oficio DFOE-ST-0072 Solicitud de datos para el nuevo Índice de Capacidad de Gestión (ICG) 2020. (INFORMATIVO)

F. ASUNTOS PARA INFORMACION

Gerencia de la Sociedad

F.1 Informe Trimestral Gestión de Portafolios BCR SAFI- Junio 2020. (CONFIDENCIAL por contener aspectos del negocio en competencia e información privilegiada).

F.2 Análisis de la Industria de Fondos de Inversión a junio 2020. (CONFIDENCIAL, por contener aspectos del negocio en competencia e información privilegiada).

F.3 Estados Financieros BCR SAFI con corte a agosto del 2020. (PÚBLICO).

F.4 Memorando Informativo Cliente Flora Fernandez – (CONFIDENCIAL, por referirse a una queja formal interpuesta por una inversionista).

F.5 Memorando Proyecto Hospital La California. (CONFIDENCIAL, por contener aspectos del negocio en competencia e información privilegiada).

F.6 Avance Informe Gestión de Portafolios Administrados ante situación provocada por el Covid 19. (CONFIDENCIAL por contener aspectos del negocio en competencia e información privilegiada).

Auditoría de la Sociedad

F.7 AUD-SAFI-052-2020 Resultados del seguimiento a los acuerdos CCA-064-2020 y CCA-172-2020 sobre las Oficialías de Cumplimiento (CONFIDENCIAL – INFORMATIVO).

F.8 AUD-SAFI-054-2020 Mecanismo formal consideración opiniones de los miembros de Junta Directiva, respecto a temas de interés a incluir en los planes anuales de labores y mecanismo para presentar propuestas de modificación a los planes anuales de labores. Atención acuerdo de Comité Corporativo de Auditoría reunión n.º10-2020, celebrada el 30 de junio de 2020. (INFORMATIVO)

G. ASUNTOS VARIOS

- 3 -

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria n.º22-2020, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Acta*, la señora **Maryleana Méndez Jiménez** somete a la aprobación de la Junta Directiva el acta de la sesión ordinaria n.º20-2020 y el acta de la sesión extraordinaria n.º21-2020, celebradas el dieciséis y veintitrés de setiembre de dos mil veinte, respectivamente.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria n.º20-2020 y el acta de la sesión extraordinaria n.º21-2020, celebradas el dieciséis y veintitrés de setiembre de dos mil veinte, respectivamente.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Declarar PRIVILEGIADO Y CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con la estrategia de la Sociedad y por tratarse de información privilegiada de acuerdo con los artículos 102 y 103 de la Ley No. 7732, “Ley Reguladora del Mercado de Valores”.

ARTÍCULO IV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos para Aprobación*, el señor **Rosnie Díaz Méndez** presenta informe fechado 28 de setiembre del 2020, mediante el cual solicita a la Junta Directiva la modificación del acuerdo tomado en la sesión n.º17-2020, artículo V, celebrada el 12 de agosto del 2020, relacionado con la desinscripción del Fondo Mediano Plazo. Específicamente, la solicitud es cambiar la declaratoria del acuerdo y la documentación de soporte de Confidencial a Público, por requisito normativo.

Copia de la información se suministró, de manera oportuna, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, don **Rosnie** explica ampliamente el asunto, con base en la información contenida en el siguiente resumen ejecutivo:

Antecedentes:

A. BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, presentó a la Junta Directiva de BCR SAFI, en la sesión 17-20 del 12 de agosto del 2020, la Desinscripción del Fondo Mediano Plazo, sesión en la cual se acordó lo siguiente:

1. Autorizar a la Administración de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. (BCR SAFI), para que realice todas las acciones que resulten suficientes y necesarias para la desinscripción del Fondo de Inversión Mediano Plazo No Diversificado ante la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL), de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

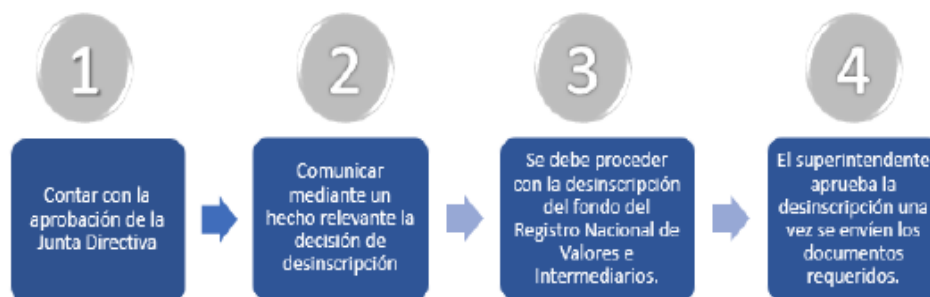
2. Declarar PRIVILEGIADO Y CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con la estrategia de la Sociedad y por tratarse de información privilegiada de acuerdo con los artículos 102 y 103 de la Ley No. 7732, "Ley Reguladora del Mercado de Valores".

B. La Superintendencia General de Valores, por medio de la nota F32/0/306-1676 del 25 de Setiembre del 2020, solicita a BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, la aclaración del inciso 2 del Acuerdo de la sesión de Junta Directiva de BCR SAFI 17-20, del 12 de agosto del 2020, donde se menciona que el acuerdo es de Carácter Privilegiado y Confidencial, sin embargo una vez aprobado por éste ente regulador, es de carácter público para todos los participantes del mercado de valores en general.

Argumentos justificantes:

En principio toda la información remitida a la SUGEVAL como parte de los requisitos normativos que se deben de cumplir para la desinscripción del Fondo de Inversión Mediano Plazo no Diversificado conforma parte del expediente administrativo correspondiente al proceso. Una vez que la solicitud de autorización que se gestiona es autorizada el expediente administrativo se sube al Registro Nacional de Valores e Intermediarios (RNVI), el cual es de acceso público.

A continuación se detalla el proceso de desinscripción del Fondo de Inversión Mediano Plazo no Diversificado.



- 5 -

Don **Rosnnie** complementa indicando que ya se obtuvo la autorización de desinscripción por parte de la Superintendencia General de Valores (Sugeval), pero se requiere que el acuerdo esté declarado con carácter Público, para realizar las publicaciones correspondientes. Por lo anterior, somete dicho asunto a la consideración de la Junta Directiva.

El señor **Olivier Castro Pérez** interviene y dice que considera correcto lo que está solicitando la Administración de la Sociedad, pero estima prudente revisar si en ese acuerdo existe alguna información o comentarios que se requiera resguardar y que por ese motivo se declaró confidencial, porque si es así, lo mejor sería tomar un acuerdo nuevo que contenga únicamente la resolución donde se declara Público.

El señor **Rosnnie** dice que si a la Junta Directiva le parece bien, la información de soporte que contiene los cambios al prospecto y el acuerdo como tal, puede quedar Público, como lo señala don Olivier, y en caso de existir comentarios, éstos puede quedar confidenciales.

Agrega que en el memorando remitido al Directorio se detallan los cambios que se realizaron en su oportunidad y se podría revisar si existe algún comentario, pero le parece que no hay nada que afecte a la Sociedad, y según recuerda, en esa sesión n.º17-2020, únicamente se presentaron los cambios a los prospectos.

La señora **Maryleana Méndez Jiménez** considera oportuno revisar el acuerdo desde la perspectiva legal, a efectos de evitar cualquier inconveniente de índole estratégico a la Sociedad.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que la Junta Directiva en la sesión n.º17-2020, artículo V, del 12 de agosto del 2020, aprobó la Desinscripción del Fondo de Inversión Mediano Plazo.

Segundo. Que una vez obtenida la autorización por parte de la Superintendencia General de Valores (Sugeval) para el proceso de la desinscripción del Fondo de Inversión Mediano Plazo no Diversificado, el expediente administrativo se sube al Registro Nacional de Valores e Intermediarios (RNVI), el cual es de acceso público.

Se dispone:

1.- Modificar el acuerdo tomado en la sesión n.º17-2020, artículo V, celebrada el 12 de agosto del 2020, de manera que se declara de carácter Público la documentación de soporte, así como el acuerdo de aprobación de la desinscripción del Fondo de Inversión Mediano Plazo.

En consecuencia, la parte resolutive del artículo V de la sesión n.º17-2020, se leerá como se indica a continuación:

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Los Fondos de Ingreso en su totalidad, representan el 4.57% del total de la industria de fondos de inversión.

Segundo. Los Fondos Financieros abiertos de ingreso, donde participa BCR SAFI, solamente representan el 0.24% del total del activo administrado por el mercado de fondos de inversión.

Tercero. Los dos fondos de mediano plazo activos: Fondo de Inversión Evolución y Fondo de Inversión Mediano Plazo Colones, gestionados por BCR SAFI, permiten atender las necesidades de los inversionistas en este tipo de instrumentos.

Cuarto. El Fondo de Inversión Mediano Plazo fue aprobado para la inscripción en la sesión n.º22-17, de la Junta Directiva de BCR SAFI.

Se dispone:

Autorizar a la Administración de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. (BCR SAFI), para que realice todas las acciones que resulten suficientes y necesarias para la desinscripción del Fondo de Inversión Mediano Plazo No Diversificado ante la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL), de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

2.- Solicitar a la Gerencia de la Sociedad verificar que la información contenida en el citado artículo V, de la sesión n.º17-2020, no contiene aspectos de índole confidencial.

ARTÍCULO V

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos para Aprobación*, el señor **Rosnie Díaz Méndez** presenta informe fechado 28 de setiembre del 2020, mediante el cual solicita a la Junta Directiva la modificación del acuerdo tomado en la sesión n.º11-2020, artículo V, celebrada el 27 de mayo del 2020, en el cual se aprobó la política de Inversión de

los Fondos de Inversión Portafolio BCR Colones y Portafolio BCR Dólares. Específicamente, la modificación es cambiar la declaratoria de Confidencial a Público, por requisito normativo.

Copia de la información se suministró, de manera oportuna, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, don **Rosnie** explica ampliamente el asunto, con base en la información contenida en el siguiente resumen ejecutivo:

Antecedentes:

En la sesión de Junta Directiva de BCR SAFI N° 11-2020 celebrada el 27 de mayo del 2020 se solicitó la modificación de la política de Inversión de los Fondos de Inversión Portafolio BCR Colones y Portafolio BCR Dólares, dicha modificación fue trasladada a la Superintendencia General de Valores para su aprobación, no obstante, como parte del proceso éste ente realizó algunas aclaraciones las cuales se traen a conocimiento y aprobación de la presente Junta.

Mediante la nota F31/1/3540 /3541 – 1675 remitida por la Superintendencia General de Valores se solicita a BCR SAFI que con relación a los acuerdos tomados en el artículo V de la Sesión N° 11-2020 de Junta Directiva de BCR SAFI S.A., celebrada el 27 de mayo del 2020, se solicita se delimite y aclare el alcance del inciso 3.

“3) Declarar PRIVILEGIADO Y CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con la estrategia de la Sociedad y por tratarse de información privilegiada de acuerdo con los artículos 102 y 103 de la Ley No. 7732, “Ley Reguladora del Mercado de Valores”.

Se estima necesario que la junta directiva (órgano que tomó los acuerdos en análisis) delimite y aclare el alcance del inciso 3.

Argumentos justificantes:

En principio toda la información remitida a la SUGEVAL como parte de los requisitos normativos que se deben de cumplir para la modificación de los prospectos de los Fondos de Inversión Portafolio BCR Colones no Diversificado y Portafolio BCR Dólares no Diversificado conforma parte del expediente administrativo correspondiente al proceso. Una vez que la solicitud de autorización que se gestiona es autorizada el expediente administrativo se sube al Registro Nacional de Valores e Intermediarios (RNVI), el cual es de acceso público.

A continuación se detalla el proceso de modificación de los Fondos Portafolio BCR Colones no Diversificado y Portafolio BCR Dólares no Diversificado.



Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que la Junta Directiva de BCR SAFI en la sesión n.º11-2020, artículo V, celebrada el 27 de mayo del 2020, aprobó la modificación de la *Política de Inversión de los Fondos de Inversión BCR Portafolio Colones y BCR Portafolio Dólares*.

Segundo. Que con base en el acuerdo tomado en la en la sesión n.º11-2020, BCR SAFI inicio el proceso de modificación de prospectos ante la Superintendencia General de Valores.

Tercero. Que mediante la nota F31/1/3540 /3541 – 1675 remitida por la Superintendencia General de Valores se solicita a BCR SAFI que con respecto a los acuerdos tomados en el artículo V de la sesión n.º 11-2020, celebrada por la Junta Directiva de BCR SAFI S.A. se solicita se delimite y aclare el alcance del inciso 3). Lo anterior por cuanto no queda claro si el carácter privilegiado y confidencial aplica únicamente a los directores y demás presentes en la sesión de junta directiva en referencia, en el tanto la modificación del fondo de inversión no haya sido autorizada por esta Superintendencia o si además tiene efectos ante terceros.

Se dispone:

1.- Modificar el acuerdo tomado en la sesión n.º 11-2020, artículo V, celebrada el 27 de mayo del 2020, relacionado con la modificación de los Prospectos de los Fondos de Inversión BCR Portafolio Colones No Diversificado y del Fondo de Inversión BCR Portafolio Dólares, de manera que se declara de carácter Público el acuerdo, así como la documentación de soporte.

En consecuencia, la parte resolutive del artículo V de la sesión n.º11-2020, se leerá, en lo que interesa, como se indica a continuación:

“LA JUNTA ACUERDA:

Considerando: (...)

Se dispone:

1.- Aprobar la recomendación del Comité de Inversiones de BCR SAFI S.A., en la reunión n.º03-2020, en relación con la modificación de la Política de Inversión de los Fondos Portafolio BCR Colones No Diversificado y Portafolio BCR Dólares No Diversificado, en lo siguiente:

a. Modificar el límite de inversión de países y/o sectores económicos para que se lea de la siguiente forma:

- 9 -

100% Concentrado en Certificados de Depósito a Plazo o valores emitidos para oferta pública por el Banco de Costa Rica, Banco Nacional de Costa Rica , Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

b. Modificar el límite de Concentración máxima en un solo emisor para que se lea de la siguiente forma:

Hasta un 80% En el Banco de Costa Rica, Banco Nacional de Costa Rica o Banco Popular y Desarrollo Comunal.

c. Modificar el nombre para que se lean de la siguiente forma:

BCR Fondo de Inversión Portafolio Colones No Diversificado y BCR Fondo de Inversión Portafolio Dólares No Diversificado.

d. Este fondo se concentrará en productos de captación, principalmente en certificados de depósito a plazo y en valores emitidos por el Banco de Costa Rica, Banco Nacional de Costa Rica y Banco Popular y de Desarrollo Comunal, autorizados para realizar oferta pública y con los requerimientos señalados para las inversiones de los fondos de mercado de dinero y en operaciones de reporto con subyacentes que cumplan con esa política de inversión y que cumplan con lo establecido en el Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión. El Fondo podría alcanzar hasta un 100% de concentración en efectivo en forma temporal y en casos excepcionales con el propósito de proteger o buscar un beneficio para los inversionistas. Estas situaciones especiales pueden ser: una caída sistémica en el valor de los activos que conforman el portafolio, por la reestructuración de la cartera ante situaciones de mercado que lo ameriten, o bien, ante otras situaciones en donde el gestor de portafolios lo considere pertinente para el beneficio del Fondo.

2.- Autorizar a la Administración de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. (BCR SAFI), para que realice todas las acciones que resulten suficientes y necesarias para la modificación de los prospectos de los Fondos Portafolio BCR Colones no Diversificado y Portafolio BCR Dólares no Diversificado, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.”

2.- Solicitar a la Gerencia de la Sociedad verificar que la información contenida en el citado artículo V, de la sesión n.º11-2020, no contiene aspectos de índole confidencial.

ARTICULO VI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos para Aprobación*, el señor **Rosnie Díaz Méndez** presenta informe fechado 28 de setiembre del 2020, mediante el cual somete a la consideración de la Junta Directiva una propuesta de modificación en el prospecto Fondo de Inversión de Desarrollo de Proyectos Parque Empresarial Lindora, copia del cual fue

- 10 -

suministrado, de manera oportuna, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

El señor **Díaz Méndez** menciona que en la sesión n.º12-2020, artículo V. del 10 de junio del 2020, se acordó, en lo que interesa, lo siguiente:

(...)

1. *Dar por conocido el acuerdo de aprobación por parte del Comité de Inversiones de BCR SAFI S.A., con respecto a la propuesta de rediseño del Bloque B y D del Fondo de Desarrollo de Proyectos Parque Empresarial Lindora, según se describe a continuación:*

Autorizar a la administración de BCR SAFI, para que realice los actos que resulten suficiente y necesarios, conforme a los procedimientos atinentes según la normativa correspondiente y ante los entes u órganos que resulten aplicables, para modificar el proyecto conforme a lo presentado en esta sesión.

(...)

Al respecto, don **Rosnie** indica que la Administración de la Sociedad remitió a la Superintendencia General de Valores (Sugeval), la documentación que contenía la propuesta de ajustes al prospecto del Fondo de Inversión de Desarrollo de Proyectos Parque Empresarial Lindora, y esa Entidad avaló los cambios, pero se requiere que esos ajustes sean aprobados por la Junta Directiva de BCR SAFI.

Para explicar el asunto, el señor **Díaz** expone con detalle el objetivo, alcance, antecedentes y justificantes de la modificación del prospecto, cuya información está contenida en el siguiente resumen ejecutivo:

Objetivo:

Modificar el prospecto de Fondo de Inversión de Desarrollo de Proyectos Parque Empresarial Lindora en los apartados correspondientes para que refleje el cambio solicitado por un arrendatario en la cantidad de parqueo del bloque B y D, que representa a su vez un rediseño y una mejora en la relación del parqueo del proyecto.

Alcance:

Actualizar en el prospecto del Fondo de Inversión de Desarrollo de Proyectos Parque Empresarial Lindora todos los apartados que tengan relación directa con el rediseño del bloque B y D, incluyendo las variaciones en áreas, costos, plazo constructivo y condiciones de venta.

Antecedentes:

- *La modificación del prospecto se plantea debido a la intención de colocar la bodega A, la cual sería alquilada a un solo inquilino para el establecimiento de un Mercado Urbano llamado “La Cartonera”. Concepto de negocio que requerirá de parqueos disponibles adicionales a los asignados.*

- 11 -

- *Se plantea un rediseño del bloque B y D, levantando la huella del Edificio B a un segundo nivel y dando apertura al primer nivel para la construcción de los espacios de parqueo adicionales.*
- *La Junta Directiva de BCR SAFI, en su sesión n.º12-2020 dio por conocida la aprobación otorgada por el Comité de Inversiones de BCR SAFI S.A. con relación a la propuesta de rediseño del bloque B y D del Fondo de Inversión de Desarrollo de Proyectos Parque Empresarial Lindora.*
- *La Superintendencia General de Valores, mediante la nota F00/0-1083, avaló la modificación al prospecto para reflejar la propuesta de rediseño del bloque B y D del Fondo de Inversión de Desarrollo de Proyectos Parque Empresarial Lindora, solicitando realizarla vía autorización previa.*

Cambios en el prospecto:

Los cambios solicitados y a realizar a nivel de Prospecto del Proyecto, Fondo de Inversión de Desarrollo de Proyectos Parque Empresarial Lindora, el cual se detalla a continuación:

a) Política de inversión de proyectos de desarrollo:

- *Descripción del proyecto, página 9 y 10.*
- *Tipos de activos que pueden formar parte del proyecto, página 13.*
- *Forma de financiamiento del proyecto, Anexos.*

b) Descripción del proyecto:

- *Estudio de factibilidad financiera, aspectos de mercado y técnicos del proyecto, página 25*
- *Plan de Inversión, página 29*

c) Anexos:

- *Supuestos de Estudio de factibilidad financiera.*
- *Descripción del proyecto (actual y propuesto)*
- *Tipos de activos que pueden formar parte del proyecto*
- *Plan de inversión*
- *Tabla de Costos*
- *Análisis o factibilidad del proyecto (prospecto)*

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. La Junta Directiva en su sesión n.º12-20 dio por conocida la aprobación otorgada por el Comité de Inversiones de BCR SAFI S.A. con relación a la propuesta de rediseño del bloque B y D del Fondo de Inversión de Desarrollo de Proyectos Parque Empresarial Lindora.

Segundo. El Comité de Inversiones de BCR SAFI, en su sesión N°05-20 del 18 de septiembre, aprobó recomendar a la Junta Directiva de BCR SAFI autorizar la modificación del prospecto del Fondo de Inversión de Desarrollo de Proyectos Parque Empresarial Lindora.

- 12 -

Tercero. La Superintendencia General de Valores, mediante la nota F00/0-1083, avaló la modificación al prospecto para reflejar la propuesta de rediseño del bloque B y D del Fondo de Inversión de Desarrollo de Proyectos Parque Empresarial Lindora, solicitando realizarla vía autorización previa.

Se dispone:

1.- Autorizar la modificación del prospecto del Fondo de Inversión de Desarrollo de Proyectos Parque Empresarial Lindora en los siguientes puntos:

- a) Política de inversión de proyectos de desarrollo:
 - Descripción del proyecto.
 - Tipos de activos que pueden formar parte del proyecto.
 - Forma de financiamiento del proyecto.
- b) Descripción del proyecto:
 - Estudio de factibilidad financiera, aspectos de mercado y técnicos del proyecto.
 - Plan de Inversión.
- c) Anexos:
 - Supuestos de Estudio de factibilidad financiera

ARTÍCULO VII

Declarar PRIVILEGIADO Y CONFIDENCIAL este acuerdo, por cuanto el tema se relaciona con la estrategia de la Sociedad y por tratarse de información privilegiada de acuerdo con los artículos 102 y 103 de la Ley No. 7732, “Ley Reguladora del Mercado de Valores”.

ARTÍCULO VIII

En el capítulo de agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Rosnie Díaz Méndez** presenta oficio n°.14239 (DFOE-ST-0072), fechado 16 de setiembre del 2020, suscrito por el señor Daniel Sáenz Quesada, Gerente de Área de Secretaría Técnica de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República, dirigido a la señora Maryleana Méndez Jiménez, en su calidad de Presidenta de la Junta Directiva de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., relacionado con el nuevo Índice de Capacidad de Gestión (ICG) 2020.

Copia de la información se suministró, de manera oportuna, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

El citado oficio se transcribe seguidamente:

La Contraloría General llevó a cabo un proceso de reformulación del Índice de Gestión Institucional (IGI) y del Índice de Gestión Municipal (IGM) para generar un nuevo índice aplicable a todo el sector público, el cual se denomina Índice de Capacidad de Gestión (ICG) y tal como su nombre lo indica, evaluará la capacidad de gestión de las entidades del Sector Público.

Este nuevo instrumento mide el nivel de preparación que tienen las instituciones, entes y órganos públicos para cumplir sus funciones, lograr sus objetivos y resultados en procura de generar valor público.

Es importante aclarar que este instrumento no calculará una calificación, sino un nivel de madurez, de manera que pretende impulsar prácticas que le permitan a la entidad fortalecer su capacidad de gestión e ir madurando en el tiempo a través de los esfuerzos realizados. Asimismo, este instrumento tiene un enfoque más integral, por cuanto fomenta elementos de capacidad de gestión asociados a mecanismos de control tangibles, es decir documentales o formales, así como prácticas de control intangibles asociados a los comportamientos humanos, la cultura institucional y las capacidades de los funcionarios.

Así las cosas, con fundamento en los artículos 12 y 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, se iniciará el proceso de aplicación de este nuevo ICG para el período 2020, la cual aplicará como una medición inicial para dicha transición, de manera que el objetivo de esta aplicación, además de recopilar algunos datos relevantes, es que las instituciones conozcan el instrumento y se vayan preparando para el período 2021, de manera que para esta medición no se publicarán los resultados consolidados, ni se aplicarán mecanismos de validación o verificación; en ese sentido y aunque se solicita la mayor objetividad y precisión posible, para la respuesta a cada requerimiento, para esta aplicación no serán solicitados los documentos de respaldo por parte de la Contraloría General.

Cabe indicar que de previo a su aplicación en el 2021 esta Contraloría estará realizando talleres de capacitación sobre el nuevo índice para todo el sector público, para lo cual oportunamente se les estará convocando.

En este mismo sentido, se le solicita además definir la persona que fungirá como enlace encargado de este nuevo ICG. Es importante que esta persona cuente con un conocimiento general del quehacer institucional y será la encargada de contestar el cuestionario en un sistema de información que pondrá la Contraloría General a disposición para estos efectos.

Para lo anterior, se requiere el llenado de un formulario en el cual se le solicita la información de los siguientes datos correspondiente a esa persona que fungirá como enlace del ICG:

- 1. Nombre completo del enlace.*
- 2. Puesto que ocupa en la entidad.*
- 3. Correo electrónico oficial el cual funcionará como mecanismo de comunicación oficial con los funcionarios de la Contraloría General.*
- 4. Números(s) telefónico(s) de dicho enlace.*

*Usted debe remitir esta información ingresando al formulario del siguiente enlace, información que requerimos a más tardar el **lunes 21 de setiembre**, con el fin de convocar a la mayor brevedad posible para las explicaciones pertinentes:*

<https://forms.gle/2codagt7MrAYZbeA7>

- 14 -

El usuario y la clave para el ingreso al sistema de información mencionado para el llenado del ICG, le llegará al correo electrónico del enlace institucional, definido en el formulario. En dicho sistema encontrará el instructivo del ICG, un video en el cual se explica el génesis, el contenido y la estructura del nuevo instrumento y finalmente un video explicativo de cómo llenar el ICG en dicha plataforma.

*El nuevo Índice de Capacidad de Gestión estará disponible a partir del **martes 22 de setiembre y hasta el viernes 16 de octubre** para su llenado, fecha que se tendrá como definitiva. Su comprobante de entrega consistirá en el acuse de recibo que extiende el sistema de información y el cual llegará al correo electrónico de la persona enlace designada en el formulario. Por favor, no dirija a la Contraloría General copias impresas del formulario.*

De antemano se agradece la colaboración y el apoyo que nos brinde para el desarrollo satisfactorio de este proceso.

Al respecto, el señor **Díaz Méndez** indica que ya se remitió a la Contraloría la información de la persona de contacto designada y se está a la espera de que esa Entidad remita el formulario, para efectos de enviar la información requerida antes de la fecha establecida, sea 16 de octubre del 2020.

Sobre el particular, el señor **Roberto Quesada Campos** comenta que cuando se trataba del Índice de Gestión Institucional (IGI), la Contraloría General de la República siempre solicitó que la Auditoría Interna validara la información, pero desconoce si en el caso concreto del Índice de Capacidad de Gestión (ICG), también se requerirá la colaboración de la Auditoría Interna, pero hace ver que, por su parte, está en la disponibilidad de apoyar en lo que corresponda.

La señora **Maryleana Méndez Jiménez** dice que se debe esperar si la Contraloría solicita la colaboración de la Auditoría Interna, pero en todo caso le agradece a don Roberto por la disposición y le solicita que también informe a este Directorio sobre cualquier asunto relacionado con la formulación del ICG.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Dar por conocido el oficio n.º 14239 (DFOE-ST-0072), remitido por la Gerencia de Área de Secretaría Técnica de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República, acerca de la remisión de datos, por parte de BCR SAFI S.A., para el nuevo Índice de Capacidad de Gestión (ICG) 2020.

- 15 -
ARTÍCULO IX

Declarar PRIVILEGIADO Y CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con la estrategia de la Sociedad y por tratarse de información privilegiada de acuerdo con los artículos 102 y 103 de la Ley No. 7732, “Ley Reguladora del Mercado de Valores”.

ARTÍCULO X

Declarar PRIVILEGIADO Y CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con la estrategia de la Sociedad y por tratarse de información privilegiada de acuerdo con los artículos 102 y 103 de la Ley No. 7732, “Ley Reguladora del Mercado de Valores”.

ARTÍCULO XI

En el capítulo de agenda denominado, *Asuntos para Información*, el señor **Rosnie Díaz Méndez** presenta informe fechado 28 de setiembre del 2020, acerca de la información financiera de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. (BCR SAFI), correspondiente al mes de agosto del 2020.

Copia de la información se suministró, de manera oportuna, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Seguidamente, don **Rosnie** realiza una detallada exposición de la situación financiera de la Sociedad, lo cual está contenido en el siguiente resumen ejecutivo:

BCR SAFI

INFORME FINANCIERO AGOSTO 2020

RESUMEN EJECUTIVO

1. Balance de Situación

1.1 Análisis mismo mes año anterior (Agosto 20 vs Agosto 19)

Los activos totales presentaron una variación de +39.10%, donde las principales cuentas que presentaron variaciones fueron la de Disponibilidades, Inversiones en Títulos y Valores y Activo por Derecho de Uso.

El pasivo presenta una variación de +143.10%, en comparación al año anterior, principalmente por el incremento de la partida Obligaciones por derecho de uso.

Con respecto al Patrimonio este presenta variación de +25.40%, en comparación al año anterior, la cual obedece al traslado de Utilidades Periodo 2019.

1.2 Análisis Mensual (Agosto 2020 vs Julio 2020)

Los activos totales aumentaron durante el mes de julio 2020 en +3.50% con respecto al mes de julio de 2020. Las partidas que representan mayor variación son Inversiones en Títulos y Valores y Disponibilidades.

El pasivo presentó una variación de +6.50% en comparación con el mes de julio 2020, producto del aumento de la cuenta impuesto sobre la renta por pagar y diferido.

Con respecto al Patrimonio, presenta un aumento del +2.70%, en comparación al mes anterior.

2. Estado de Resultados

2.1 Análisis Interanual de resultados (Agosto 20 vs Agosto 19)

2.1.1 Ingresos Financieros

Estos presentan una variación de -0.50% con respecto al año anterior.

2.1.2 Ingresos Operativos,

Estos presentan un aumento de +2.20% con respecto al año anterior, en este rubro la cuenta que presenta una mayor variación son las comisiones de administración.

Con referencia al comportamiento de los ingresos por comisiones, los siguientes fondos presentaron las variaciones más importantes, en relación con el año anterior:

Fondo	%	Fondo	%
Mixto Dólares	+63%	Mixto Colones	+19%
Corto Plazo Colones	+24%	Progreso Inmobiliario	+12%

2.1.3 Gastos de Operación.

Estos presentan una variación de -10.70% en comparación al año anterior.

2.1.4 Gastos Financieros

Producto de la implementación de la NIIF 16 a partir del 01 de enero del 2020, se registró al cierre de Agosto 2020 ¢122 millones de colones por concepto de estimación por deterioro de inversiones.

2.1.5 Resultado del periodo.

La Utilidad del periodo a Agosto 2020 presenta una variación de +29.40% en comparación con el año anterior.

2.2 Análisis mensual de resultados (Agosto 2020 vs Julio 2020)

2.2.1 Ingresos Financieros.

Estos presentan una variación de -50.60% con respecto al mes anterior. Principalmente por la disminución en las ganancias en la negociación de valores negociables.

2.2.2 Gastos Operativos.

Estos presentan una variación de +0.10% en relación con el mes anterior.

2.2.3 Gastos con partes relacionadas.

Estos presentan una variación de +1.50% respecto al mes anterior, por el aumento en las comisiones de agente colocador.

2.2.4 Gastos Administrativos.

Estos presentan una variación de -6.60% respecto al mes anterior.

2.1.1 Resultado del periodo.

Al finalizar el mes la utilidad del período presentó una variación de +13.70% en comparación con el mes anterior.

3. Indicadores Financieros:

Objetivo	Indicadores Financieros	Meta		Resultado obtenido a:		Logro a DIC. 20
				AGO. 20	Anualizado	
ROE	$\frac{\text{Rentabilidad Total Neta 2020}}{\text{Patrimonio Promedio (últimos 12 meses)}}$	> 30 %		16.72%	25.08%	83.61%
NEGOCIO	$\frac{\text{Comisiones de Administración 2020}}{\text{Comisiones de Administración 2019}}$	> 5 %	9,003	5,826	4.85%	97.07%
EFICIENCIA OPERATIVA	$\frac{\text{Gastos Administrativos Acum. Mes Interanual}}{\text{Utilidad Operacional Bruta Acum. Mes Actual + Utilidad Operacional Bruta Acum. Dic Anterior - Utilidad Operacional Bruta Acum. Mes Interanual}}$	< 48 %		43.66%		109.94%

En otro orden de ideas y para finalizar la presentación, don **Rosnie** dice que a fin de atender lo solicitado por la Junta Directiva, en el acuerdo de la sesión n.º07-2020, artículo XI, punto 2), del 20 de marzo del 2020, en este informe de estados financieros se incluyeron tres escenarios de los estados de resultados de BCR SAFI S.A., proyectados al cierre del mes de diciembre de este año 2020, desde la perspectiva optimista, pesimista y conservador, ante la extensión de la situación presentada por la emergencia sanitaria de Covid 19.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

- 1.- Dar por conocido el informe de los estados financieros de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., con corte al 31 de agosto de 2020.
- 2.- Dar por conocida la información del estado de resultados proyectado de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., al cierre del 31 de diciembre de 2020, que contempla tres escenarios: pesimista, optimista y conservador.

- 18 -

3.- Dar por cumplido el acuerdo de la sesión n.º07-2020, artículo XI, punto 2), del 20 de marzo del 2020 (SAFI-117-2020).

ARTÍCULO XII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuando el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO XIII

Declarar PRIVILEGIADO Y CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con la estrategia de la Sociedad y por tratarse de información privilegiada de acuerdo con los artículos 102 y 103 de la Ley No. 7732, “Ley Reguladora del Mercado de Valores”.

ARTÍCULO XIV

Declarar PRIVILEGIADO Y CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con la estrategia de la Sociedad y por tratarse de información privilegiada de acuerdo con los artículos 102 y 103 de la Ley No. 7732, “Ley Reguladora del Mercado de Valores”.

ARTÍCULO XV

Declarar PRIVILEGIADO Y CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con la estrategia de la Sociedad y por tratarse de información privilegiada de acuerdo con los artículos 102 y 103 de la Ley No. 7732, “Ley Reguladora del Mercado de Valores”.

ARTÍCULO XVI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de cumplimiento de la Ley 7786 (Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo), su Reglamento (Decreto Ejecutivo N° 36948-MP-SP-JP-H-S, Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y

- 19 -

delincuencia organizada) y el Acuerdo SUGEF 12-10 (Normativa para el cumplimiento de la Ley No. 8204) y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO XVII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos para Información*, el señor **Roberto Quesada Campos** presenta informe AUD-SAFI-054-2020, fechado 28 de setiembre del 2020, por medio del cual informa a la Junta Directiva el mecanismo formal de consideración de opiniones de los miembros de Junta Directiva, respecto a temas de interés a incluir en los planes anuales de labores y mecanismo para presentar propuestas de modificación a los planes anuales de labores. Lo anterior, de conformidad con lo conocido por el Comité de Auditoría Corporativo, en la reunión n.º14-2020 del 22 de setiembre 2020 (CCA-259-2020).

Copia de la información se suministró, de manera oportuna, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Seguidamente, se transcribe el resumen ejecutivo de dicho asunto:

En cumplimiento de lo anterior, se hizo del conocimiento del Comité de Auditoría Corporativo, en la sesión 14-2020 del 22 de setiembre 2020, lo siguiente:

1. Procedimiento a seguir en la Auditoría Interna de BCR SAFI S.A., para considerar las opiniones de los señores Directores al desarrollar el Planes Anuales de Labores

En el caso de BCR SAFI S.A, se consideró útil establecer un procedimiento que nos permita satisfacer de contar con la opinión de cada uno de los miembros de la Junta Directiva, sobre aspectos de interés de su parte, a ser considerados en la formulación del Plan Anual de Labores, bajo un estándar de recopilación básico, que facilite el análisis de sugerencias y comentarios que sean formulados por parte de los señores Directores.

El procedimiento sugerido al efecto es el siguiente:

- a)** *Que durante el mes de setiembre de cada año, de previo a la formulación del Plan Anual de Labores para el próximo año, se solicite a los miembros de Junta Directiva, responder la “Encuesta temas de interés o sugerencias a considerar en el Plan Anual de Labores 20XX” (Ver encuesta en Anexo n.º01)*

Dicha encuesta busca obtener sugerencias o comentarios a considerar en nuestras evaluaciones, sobre actividades/áreas que involucra la gestión usual de la sociedad, eventuales intereses de asesorías, o bien, cualquier otra sugerencia o comentario que los miembros de Junta Directiva consideren pertinente realizar, mediante una formulación sencilla, compuesta de preguntas de respuesta abierta.

- b)** *Para efectos de obtener la información requerida en la encuesta, se planteará a los miembros de Junta Directiva, ya sea la opción de que el auditor interno solicite agendar el llenado de la encuesta, como un tema de agenda a considerar en alguna de las sesiones de*

Junta Directiva del mes de septiembre de cada año, o bien, si únicamente se les remite por correo la encuesta, con la solicitud de completarla.

- c) *Las sugerencias y comentarios que se obtengan a partir de la encuesta, deben ser tomados en cuenta, a fin de realizar las previsiones de tiempo y recursos correspondientes, al definir el plan anual de labores, valorando si lo que se nos comenta, cabe como parte del alcance de estudios, que según nuestros análisis, se prevé realizar ya sea en función de su riesgo, o por ser de carácter obligatorio, o bien, si se hace necesaria la definición de un nuevo estudio de auditoría.*
2. ***Procedimiento a seguir en la Auditoría Interna de BCR SAFI S.A., en caso de requerirse modificaciones a los planes anuales de labores.***

En aquellos casos en que durante el transcurso del año, se determine la necesidad de realizar modificaciones a los planes anuales de labores, aprobados por el Comité de Auditoría Corporativo y conocidos por la Junta Directiva de la sociedad, se observe el siguiente procedimiento:

- a) *Que eleve solicitud al Comité de Auditoría Corporativo, de autorizar la modificación que se determine necesaria al plan anual de labores, mediante un informe que considere como mínimo lo siguiente:*
- *Justificación del cambio.*
 - *Recursos requeridos y modificaciones que supone al Plan Anual.*
 - *Comentarios sobre estudios excluidos del Plan Anual, en cuanto a si serán retomados en próximos planes, o si por el contrario del todo no serán retomados, caso en el cual, deben brindarse las justificaciones pertinentes.*
 - *Anexo con información básica pertinente a cambios en los estudios del plan anual (estudios excluidos, estudios nuevos, con información detallada similar a la presentada al momento de aprobación del plan anual)*
- b) *Que luego de obtener la autorización del Comité de Auditoría Corporativo para llevar a cabo las modificaciones al plan anual de labores, se informe lo correspondiente a la Junta Directiva de la sociedad.*
- c) *Que una vez cumplidas las formalidades de aprobación de las modificaciones por parte del Comité de Auditoría Corporativo y conocimiento de las modificaciones por la Junta Directiva de la sociedad, se comunique lo correspondiente a la Contraloría General de la República, en la forma y por los medios que disponga tal ente contralor.*

3. ***Plan anual de labores 2020 de la Auditoría Interna de BCR SAFI S.A.***

A pesar de los efectos que la Pandemia ha provocado a nivel mundial y en Costa Rica, así como el efecto en los negocios de los Fondos de Inversión administrados por BCR SAFI S.A., especialmente los fondos inmobiliarios y los ingresos de la Sociedad, esta auditoría continúa con el monitoreo constante de esta situación, realizando algunas pruebas en los estudios de auditoría que lo requieran y que estén asociados a los efectos del COVID-19, sin embargo, no visualizamos un efecto negativo en nuestro plan de labores 2020.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que en la sesión de Comité de Auditoría Corporativo 10-2020, celebrada el 30 de junio 2020, se encargó a los auditores internos del Conglomerado Financiero BCR lo siguiente:

“4. [...] que en caso de considerar necesario presentar una propuesta de modificación a los planes de labores de las auditorías internas a sus cargos; o bien, cuando corresponda la planificación anual de dicho plan de labores, de previo, se tomen en cuenta las opiniones de los señores Directores de sus respectivas Juntas Directivas, sobre aquellos temas que estimen necesario incluir; lo anterior, por medio del desarrollo y aplicación de un mecanismo formal para tales fines. Asimismo, que dichas propuestas deberán ser sometidas en primer lugar, a conocimiento de este Comité Corporativo de Auditoría y luego, de las Juntas Directivas de cada sociedad”.

Se dispone:

1.- Dar por conocida la información presentada por la Auditoría Interna de BCR SAFI S.A., sobre el mecanismo formal de consideración de opiniones de los miembros de Junta Directiva, respecto a temas de interés a incluir en los planes anuales de labores y mecanismo para presentar propuestas de modificación a los planes anuales de labores. Lo anterior, de conformidad con lo conocido por el Comité de Auditoría Corporativo, en la sesión 14-2020 del 22 de setiembre 2020.

2.- Instruir al Auditor Interno de la Sociedad, remitir a los miembros de la Junta Directiva de BCR SAFI S.A., la información que corresponda para completar la *“Encuesta sobre temas de interés o sugerencias de la Junta Directiva, para consideración de la Auditoría Interna de BCR SAFI S.A., como parte de su Plan Anual de Labores para el año 2021”*, la cual se encuentra accesible en el siguiente link:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=6AgcCp5tyk2N04R4cQI4xPuPCEJIF9hFtd4TV064AL9UNEVGUKI1VVVXQUwySk00WUZKMUgzVetRMS4u>

ARTÍCULO XVIII

Se convoca a sesión ordinaria para el miércoles catorce de octubre de dos mil veinte, a las diez horas con treinta minutos.

ARTÍCULO XIX

Termina la sesión ordinaria n.º22-2020, a las diez horas con cuarenta minutos.